

# COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S. A.

Nit. 891301592-3

10.6. Modificar respuesta NO y comentario:

Si bien, en todos los casos, las reformas estatutarias se votan independientemente artículo por artículo siempre que sean sustancialmente diferentes, la sociedad no cuenta con un procedimiento documentado que permita el soporte formal para el año evaluado.

11.2. Adicionar comentario:

La Sociedad envía con la convocatoria un modelo de poder estándar para la representación en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, este modelo de poder está publicado en la página WEB de la Sociedad. Para el año 2020 el modelo de poder estándar para la representación en la reunión de la Asamblea General de Accionista fue publicado en la página web de la Compañía.

18.15. Adicionar comentario:

El Artículo 108 del Estatuto Social expresamente consagra estas funciones al Comité de Auditoría. Así mismo, el Comité se reunió en diversas ocasiones durante el año, con el fin de ejecutar y cumplir sus funciones. El Comité de auditoría se reunió en 5 ocasiones durante el año 2020, en los cuales dio cumplimiento a sus obligaciones legales y estatutarias. En tal sentido, en las reuniones se discutieron asuntos relativos a las funciones de la firma de revisoría fiscal, así mismo se discutieron y debatieron temas propios de la competencia del Comité de Auditoría y del representante legal y temas relativos a la ejecución presupuestal.

19.1. Adicionar el comentario:

La Junta Directiva junto con su Presidente y la asistencia del Secretario y Gerente de la Sociedad, sí define al inicio de cada periodo su cronograma de reuniones y su plan de trabajo. Lo anterior, puede observarse en las decisiones de Junta Directiva del 5 de abril de 2019 y 19 de marzo de 2020.

19.4 Adicionar el comentario:

La Junta Directiva sí aprobó para el periodo 2020 - 2021 un calendario de reuniones ordinarias; y se reunió en dos ocasiones de manera extraordinaria cuando el desempeño social así lo requirió.

Lo anterior, puede observarse en las decisiones de Junta Directiva del del 5 de abril de 2019 y 19 de marzo de 2020.

25.1 Adicionar el comentario:

La Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de hacer seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones y las medidas adoptadas para su mitigación o control, definiendo los roles de cada cuerpo colegiado. Lo anterior encuentra soporte en las estipulaciones contenidas en los Artículos 69 y en el numeral 6° del Artículo 108 del Estatuto Social, que permiten, entre otros, identificar quién es el encargado de evaluar la infraestructura de control interno. supervisar la independencia de la auditoría interna o determinar que la Junta

# COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S. A.

Nit. 891301592-3

Directiva es la última responsable respecto del incumplimiento por parte de la Gerencia de la Sociedad. A través de la Junta Directiva y el Comité de Auditoría se promueve una cultura de riesgos y control en la sociedad por medio de las decisiones y directrices que puedan impartirse en el transcurso de las reuniones de ambos cuerpos colegiados. Así mismo, por medio de las deliberaciones y decisiones que imparta la Junta Directiva, como órgano de administración, se definen roles y responsabilidades en torno a la gestión de riesgos, control interno y evaluación. Un claro ejemplo de lo anterior ha sido la presentación a la Junta Directiva de informes realizados por el Revisor Fiscal, el oficial de cumplimiento o el representante legal, así como la instrucción de capacitar a los colaboradores de la Compañía en procesos de administración de riesgos en LA/FT. Por su parte, en las reuniones de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría se han tenido en cuenta riesgos propios de la actividad, lo que puede constatarse en la presentación de diversos informes de campo que evidencian el desarrollo de la actividad y objeto social, los cuales son presentados por el Representante Legal, así como también en las solicitudes de información que se presentan en desarrollo de las reuniones de la Junta Directiva a las diferentes áreas de la Compañía.

29.6 Adicionar el comentario:

El Revisor Fiscal es totalmente independiente de la Sociedad y la Administración de la misma. Esto está estipulado en el Estatuto Social Artículo 79 y en la legislación aplicable a las funciones de Revisoría Fiscal. En el dictamen del Revisor Fiscal presentado en el año 2020 puede observarse la declaración de independencia del mismo con la sociedad.

31.3 Adicionar el comentario:

Las operaciones entre la Sociedad y los accionistas se incluyen en el informe de gestión presentado por la Administración a la Asamblea General de Accionistas. Para el año 2020, la Compañía presentó en las notas a los estados financieros las operaciones con accionistas, específicamente aquellas con accionistas beneficiarios del 10% o más del total de acciones de la Compañía. Adicionalmente, la Compañía evidenció las operaciones con accionistas en el Informe de Gestión presentado por el Representante Legal, específicamente en la información contenida en el acápite de operaciones con accionistas y administradores.